

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea



Contenido:

Una Europa de valores	2-3
Consejo Europeo del 15 de diciembre	4-5-6
Declaración conjunta de prioridades para 2017	7-8
Cuestiones prejudiciales: nuevas recomendaciones del TJUE	9
Aprobación directiva Techos Nacionales de Emisión	10-11
Consejo Europeo sobre desarrollo. Un futuro más sostenible y colaborativo	12-13
Reforma del sistema de coordinación de seguridad social	14
Acuerdo interinstitucional comercio de "minerales de sangre"	15
Propuesta de nueva legislación antidumping de la UE	16-
Propuesta de nuevas normas sobre el IVA en el comercio electrónico transfronterizo	17
Nuevas normas para gestionar mejor la insolvencia empresarial	18
Plan de acción contra la falsificación de documentos de viaje	19
Control de las fronteras exteriores de Europa	20
Curia: La exclusión de los candidatos mayores de 35 años en un proceso selectivo de agentes de policía	21
Monografía: Paquete de Energía Limpia	22-25
Consultas abiertas	26-28
Agenda	29

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

Una Europa de valores



Decía Václav Havel hace casi medio siglo: "Si no se comparten e implantan unos valores y unas obligaciones morales, ni la ley, ni un gobierno democrático, ni una economía de mercado funcionarán correctamente".

En un momento en que los populismos, el terrorismo internacional, la retirada progresiva de los Estados Unidos de América de su papel de "gendarme" del mundo, miles de inmigrantes llamando a las puertas de Europa,... y en general, la desafección política, que a todos los niveles, desde el local al europeo, invade a los ciudadanos europeos, ¿qué pueden hacer las instituciones europeas por relanzar el proyecto de una Europa más unida?, y ¿qué podemos hacer los ciudadanos europeos por Europa?, recordando aquella famosa frase de J.F. Kennedy: "Ask not what your country can do for you, ask what you can do for your country".

La cuestión que se plantea no es baladí, pues más allá de que el proyecto europeo siga su proceso expansivo e integrador al mismo tiempo, como dice la Declaración Schuman, "la contribución que una Europa organizada y viva puede aportar a la civilización es indispensable para el mantenimiento de unas relaciones pacíficas". Viene siendo hora que Europa asuma el protagonismo que le corresponde en el mundo, y no estoy pensando en un nuevo "gendarme" del mundo que sustituya a los Estados Unidos de América, sino en un liderazgo cultural, social, científico, de valores, el que nos llevó, por ejemplo, a evolucionar de una Sociedad feudal y unas Monarquías Absolutas a la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789.

Tenemos las herramientas, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000/C 364/01) afirma en su Preámbulo que la Unión está fundada sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad, y se basa en los principios de la democracia y del Estado de Derecho. Asimismo, nos dice que la Unión contribuye a la preservación y al fomento de estos valores comunes dentro del respeto de la diversidad de culturas y tradiciones de los pueblos de Europa. Ahora bien, la protección de estos derechos y libertades fundamentales, igual que su disfrute, genera responsabilidades y deberes a todos.

La Comisión europea desde la aprobación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (UE) el 7 de diciembre del 2000 en Niza, viene trabajando en su implementación, y el resto de instituciones y órganos europeos, especialmente el Consejo y el Parlamento europeo, es, sobre todo, desde el Tratado de Lisboa de 13 de diciembre de 2007, cuando se reconoce que los derechos, libertades y principios de la Carta tienen el mismo valor que los Tratados fundacionales, que trabajan por que los derechos fundamentales allí recogidos sean tenidos en cuenta en el diseño e implementación de la legislación y políticas europeas.

Un estudio reciente del Policy Department C del Parlamento Europeo: *Citizens' Rights and Constitutional Affairs*, concluye que pese a los avances de las Instituciones europeas en la implementación de los derechos y libertades de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, es necesario establecer mecanismos permanentes que aseguren que las instituciones europeas en su actividad legislativa y política son capaces de vigilar y detectar, en su caso, posibles vulneraciones de esos derechos y libertades, y actuar, en consecuencia para paliarlas, más allá de los posibles intereses particulares de los diferentes Estados que conforman la UE.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

Una Europa de valores



Como señaló en su Discurso sobre el Estado de la Unión 2016 el Presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker: "Europe can only work if we all work for unity and commonality, and forget the rivalry between competences and institutions. Only then will Europe be more than the sum of its parts."

Volver a crear "fronteras" dentro de la Unión Europea, o reclamar más competencias y soberanía nacional no son el camino para una Europa fuerte, capaz de estar a la altura de los retos de futuro que nos esperan. Necesitamos una Europa unida y que ande con paso seguro hacia ese liderazgo que espera el mundo. Un liderazgo que reclama la participación activa no solo de las Instituciones europeas y nacionales, sino también de los ciudadanos que creemos en el proyecto europeo, hay que alzar la voz y reempoderar entre todos el proyecto europeo, desde los valores que nos hacen ser lo que somos, un gran pueblo multicultural y diverso que encuentra en esa diferencia una gran riqueza que le impulsa a crecer y desarrollarse.

Vivimos una gran mayoría de ciudadanos europeos, otros no por desgracia, instalados en vidas relativamente cómodas, y fácilmente olvidamos nuestra historia reciente, una memoria histórica que por su proximidad todavía podemos leer en los ojos de las personas más ancianas. Un siglo XX que apenas hemos dejado atrás, y que nos trajo varias guerras con millones de muertos, mutilados, desplazados, sufrimiento y miseria en elevadas dosis. El historiador e hispanista británico Paul Preston nos recuerda que "quien no conoce su historia está condenado a repetir sus errores", aprendamos pues de nuestros fallos y no repitamos los errores del pasado siglo XX. En nuestras manos está, no se trata de sacar los fantasmas del pasado frente a la amenaza de intransigencias y extremismos, más bien, y precisamente porque venimos de un siglo tan turbulento, debemos poner en valor los años de paz y prosperidad que la Unión Europea ha proporcionado a este nuestro viejo continente. Soplan nuevos vientos que aparentemente no son muy favorables, aprovechemos su impulso para redirigir el rumbo de Europa apoyados en la energía y creatividad de los jóvenes, la madurez y experiencia de los profesionales y la sabiduría de las personas más mayores.

Para terminar igual que empecé esta monografía diría con Havel que los europeos contamos con los recursos para brillar desde los valores y principios que nos fundan.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



CONSEJO EUROPEO DEL 15 DE DICIEMBRE (I)

Procedimiento de negociación del Brexit

La reunión del Consejo Europeo estuvo precedida de una reunión informal de todos los jefes de Estado y de Gobierno salvo el Reino Unido ("los 27") junto con los presidentes del Consejo Europeo y la Comisión Europea, en la que se fijó el procedimiento a seguir para la negociación del Brexit. Las líneas principales son las siguientes

Se solicita al Reino Unido que notifique su voluntad de abandonar antes del fin de marzo de 2017. Tras la notificación, el Consejo Europeo adoptará las directrices que definan el marco de las negociaciones, así como las posiciones y principios generales de la UE para la negociación.

Posteriormente, el Consejo de Asuntos Generales adoptará rápidamente la decisión de apertura de negociaciones a recomendación de la Comisión Europea, así como las directrices de negociación sobre el fondo, directrices que podrían ser modificadas a instancia del Consejo Europeo.

Con el fin de facilitar una negociación coordinada, se designa al representante de la Comisión Europea, Michel Barnier, como negociador principal de la Unión, que integrará en su equipo un representante de la Presidencia rotatoria. El negociador presentará informes de los avances de la negociación al Consejo Europeo, al Consejo y sus órganos preparatorios, que no participan directamente en la misma. Asimismo ha de informar al Parlamento Europeo, cuyo presidente será invitado a presentar una alocución al inicio de las sesiones del

Más información

<http://www.consilium.europa.eu/press/press-releases/2016/12/15-statement-informal-meeting-27/>

Resultados del Consejo Europeo

Los 28 Jefes de Estado y de Gobierno, reunidos ya formalmente, adoptaron conclusiones en los siguientes ámbitos, muchos de ellos objeto de otras noticias en esta Alerta, dada la rapidez en que se pasa de la iniciativa política a las propuestas concretas:

Migración

- Mediterráneo oriental

Se reiteró la voluntad de aplicar plenamente la Declaración UE-Turquía sobre migración. Asimismo, han respaldado el plan de aplicación elaborado por Grecia y la Comisión y han instado a los Estados miembros de la UE a que garanticen su rápida aplicación. Asimismo, se han comprometido a seguir prestando ayuda a todos los países de la ruta de los Balcanes Occidentales.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



CONSEJO EUROPEO DEL 15 DE DICIEMBRE (II)

- Ruta del Mediterráneo central

Se debatió sobre los progresos en la aplicación de los llamados «pactos sobre migración» celebrados con cinco países africanos de origen y de tránsito (Etiopía, Mali, Níger, Nigeria y Senegal) y se está considerando la posibilidad de nuevos acuerdos u otras formas de cooperación. Los pactos sobre migración forman parte del planteamiento global de la UE para reducir la migración ilegal en la ruta del Mediterráneo central. Para ello, la UE ayuda a los países africanos a hacer frente a las causas profundas de la migración y colabora estrechamente con ellos para mejorar los índices de retorno, con el apoyo del Fondo Europeo.

- Guardia de fronteras y Oficina Europea de Apoyo al Asilo

Los dirigentes han puesto de manifiesto la necesidad de reforzar el apoyo a la guardia costera de Libia en su lucha contra los traficantes de personas. Al mismo tiempo, han constatado que es preciso ofrecer posibilidades de retorno voluntario a los migrantes bloqueados en Libia y reducir las travesías peligrosas. Los dirigentes también han subrayado la necesidad de dotar de recursos suficientes a la Guardia Europea de Fronteras y Costas y a la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, mediante la contratación de personal que se suma a los 1500 agentes aportados por los Estados miembros.

En cuanto a la dimensión interior se reitera la necesidad de consenso y de acelerar la reubicación.

Seguridad

El Consejo Europeo ha reiterado su adhesión a la Estrategia de Seguridad Interior de la Unión Europea 2015-2020. Ha abordado asimismo el refuerzo de la cooperación en materia de seguridad exterior y defensa en el ámbito de la UE. En particular, los jefes de Estado o de Gobierno se han centrado en las tres prioridades siguientes:

- la Estrategia global de la UE en materia de seguridad y defensa
- el Plan de Acción Europeo de Defensa
- la aplicación del conjunto común de propuestas que dan seguimiento a la Declaración conjunta UE-OTAN firmada en julio de 2016 en Varsovia.

Economía, desarrollo social y juventud

- Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE)

Los dirigentes han acogido con satisfacción el acuerdo alcanzado en el Consejo para la ampliación del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE). La ampliación, que se refiere tanto a la duración como a la capacidad financiera, permitirá movilizar al menos medio billón de euros de inversión para 2020, e incluirá una serie de mejoras operativas para tener en cuenta las conclusiones extraídas tras el primer año de ejecución. El acuerdo final con el Parlamento se debería alcanzar en el primer semestre de 2017.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



CONSEJO EUROPEO DEL 15 DE DICIEMBRE (III)

Estrategias del mercado único y Unión de la Energía

Se reitera la importancia de las distintas estrategias del mercado único y de la Unión de la Energía, que deberían completarse y ejecutarse antes de 2018.

- Instrumentos de defensa comercial

El Consejo Europeo ha señalado que el Consejo ya está listo para entablar las negociaciones con el Parlamento Europeo sobre la modernización de los instrumentos de defensa comercial.

- Desempleo juvenil

Sobre la base de un informe de la Comisión sobre los progresos realizados hasta la fecha, los dirigentes han hecho balance de los avances logrados en la aplicación de la Garantía Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil. El informe pone de manifiesto que, en general, el comportamiento del mercado de trabajo de los jóvenes de la UE ha superado las previsiones: hay 1,4 millones de jóvenes desempleados menos en la UE que en 2013.

El Consejo Europeo ha acogido con satisfacción el aumento del apoyo a la Iniciativa de Empleo Juvenil. Asimismo, ha pedido la continuación de la Garantía Juvenil y que se siga avanzando en las iniciativas recientes de la Comisión dedicadas a la juventud, incluidas las relativas a la movilidad y al desarrollo de competencias.

Chipre

El Consejo Europeo ha reiterado su apoyo al proceso en curso para la reunificación de Chipre. Los dirigentes han subrayado que la UE está dispuesta a participar en la Conferencia de Ginebra sobre Chipre que se celebrará el 12 de enero de 2017.

Relaciones exteriores

- Ucrania

Tras el resultado negativo del referéndum en los Países Bajos sobre el Acuerdo de Asociación UE-Ucrania, se ha anexado una Declaración en el que de manera clara establece los límites de este Acuerdo, que sólo entrará en vigor tras la ratificación de todos los Estados miembros, incluidos los Países Bajos.

- Siria

El Consejo Europeo instó al régimen y a Rusia, así como a todas las partes del conflicto sirio, a que apliquen de inmediato las cuatro medidas de emergencia para facilitar la evacuación de los habitantes de Aleppo y el pleno respeto al Derecho Internacional humanitario. En este sentido, subrayaron que los responsables de violaciones del Derecho internacional deben rendir cuentas y que la UE está estudiando todas las opciones disponibles.

Más información:

<http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2016/12/15-euco-conclusions-final/>

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



DECLARACIÓN CONJUNTA DE PRIORIDADES PARA 2017 (I)

El pasado 13 de diciembre se firmó una Declaración conjunta por parte de los representantes de las tres grandes instituciones de la Unión Europea: Martin Schulz como presidente del Parlamento Europeo, Jean-Claude Juncker por parte de la Comisión europea y Robert Fico, en cuanto presidente del Consejo. Esta Declaración marca los objetivos y prioridades de la Unión para el proceso legislativo de 2017.

“Es la primera vez en la historia de la UE que las tres instituciones europeas han acordado una serie de iniciativas de gran importancia política [...] podemos ser tres instituciones diferentes, pero solo existe un proyecto europeo en el que trabajamos, en representación de los intereses de todos los ciudadanos de la UE” comenta Jean-Claude Juncker.

El Parlamento, la Comisión y el Consejo, ya consensuaron un Acuerdo Interinstitucional, intitulado “legislar mejor”, el 15 de marzo de 2016. El principal objetivo de “legislar mejor” es la mejora de la calidad y los resultados de la legislación europea, cambiando el ciclo de formulación de las políticas, consultas, aplicaciones y evaluaciones de los procesos legislativos en la UE.

Los acontecimientos de los últimos meses obligan a la Comisión a realizar un planteamiento distinto de las políticas. Los nuevos miedos y preocupaciones que atañen a la UE suponen un reto para los estilos de vida de los ciudadanos europeos, se hace necesaria una apertura y una mayor rendición de cuentas a la ciudadanía para resolver los temas más preocupan como:

- Recuperación económica y empleo juvenil.
- Reducción de la desigualdad.
- Flujos migratorios y fronteras exteriores.
- Amenaza terrorista.

La cooperación entre la Comisión, el Parlamento y el Consejo permitirá que las propuestas en las materias prioritarias que se indican a continuación, se adopten rápidamente:

1. **Nuevo impulso al empleo, el crecimiento y la inversión:** Una Europa que proteja nuestro modo de vida y capacite a nuestros jóvenes, pues el desempleo sigue muy alto, especialmente en los jóvenes.
1. **Abordar la dimensión social de la Unión Europea:** Una nueva Iniciativa Juvenil que mejore las perspectivas de educación, formación y empleo, mediante una modernización de la educación, una mejor movilidad y un seguimiento de las salidas profesionales de los jóvenes. Reforzar la Garantía Juvenil para invertir en los jóvenes y sus habilidades, que junto con el Plan de Inversiones para Europa, innove en la creación de empleo y de empresas nuevas.
3. **Proteger mejor la seguridad de nuestros ciudadanos:** Creación de un sistema de entradas y salidas de las fronteras que proporcione mayor control de armas y penalice el blanqueo de capitales y el terrorismo.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



DECLARACIÓN CONJUNTA DE PRIORIDADES PARA 2017 (II)

- 3. Reforzar y desarrollar nuestra política de migración con un espíritu de responsabilidad y solidaridad:** Una Europa que proteja nuestras fronteras y aplique una política responsable en materia de migración, *mediante una reforma en el Sistema Europeo Común de Asilo y el conjunto de medidas sobre Inmigración Legal.*
- 5. Cumplir nuestro compromiso de implantar un mercado Único Digital conectado:** Una Europa que capacita a sus ciudadanos y empresas, aprovechando el pleno potencial de las tecnologías.
- 5. Cumplir nuestro objetivo de una Unión de la Energía ambiciosa y una política climática con perspectiva de futuro:** Una Europa que asuma responsabilidades y cumpla sus promesas. *Con la ratificación del Acuerdo de París, los Estados miembros tienen un terreno común para dar respuesta a sus compromisos y llevar a cabo una modernización de la economía en materia de cambio climático.*

Además de estos seis objetivos, las tres instituciones tienen destacan cuatro cuestiones fundamentales que requieren una atención particular y mayores avances en 2017:

1. Compromiso con los valores europeos, el Estado y los derechos fundamentales.
2. La lucha contra el fraude, la evasión y la elusión fiscal.
3. La preservación del principio de libre circulación de los trabajadores.
4. La contribución a la estabilidad, la seguridad y la paz.

Las instituciones firmantes de la Declaración, en su compromiso con los objetivos y prioridades establecidos para 2017, ejercerán una fuerte actividad de supervisión y seguimiento de su aplicación.

Más información:

https://ec.europa.eu/priorities/announcements/union-delivers-swifter-and-better-results-three-institutions-sign-joint-declaration_es

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



CUESTIONES PREJUDICIALES: NUEVAS RECOMENDACIONES DEL TJUE

El pasado 25 de noviembre de 2016 el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) publicó unas nuevas recomendaciones dirigidas a los órganos jurisdiccionales nacionales, relativas al planteamiento de cuestiones prejudiciales. Este texto constituye la actualización de las Recomendaciones a los órganos jurisdiccionales nacionales de 2012 (DO C 338 de 6.11.2012, p. 1)

Basándose tanto en la experiencia adquirida al aplicar el Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, como en la jurisprudencia más reciente, estas recomendaciones pretenden recordar las características esenciales del procedimiento prejudicial, y ofrecer a los órganos jurisdiccionales nacionales todas las indicaciones prácticas necesarias para que el TJUE pueda pronunciarse de forma útil sobre las cuestiones planteadas, actualizando las anteriores recomendaciones publicadas en 2012.

Dichas recomendaciones no son vinculantes pero tienen como objeto completar el Reglamento de Procedimiento del TJUE, en lo que respecta principalmente al autor de la petición de decisión prejudicial y su alcance, así como a la forma y al contenido de la misma.

Esta actualización además, incluye ahora referencias expresas a las disposiciones aplicables a las peticiones de decisión prejudicial que exijan especial celeridad y un útil anexo en el se recapitulan los elementos esenciales de toda petición prejudicial:

1. Órgano jurisdiccional remitente
2. Partes del litigio principal y representantes de las mismas
3. Objeto del litigio principal y hechos pertinentes
4. Disposiciones jurídicas pertinentes
5. Motivación de la remisión
6. Cuestiones prejudiciales
7. Eventual necesidad de una tramitación específica

Aspectos formales de la petición de decisión prejudicial

Las peticiones de decisión prejudicial deben presentarse de manera que faciliten su tratamiento informático posterior por parte del Tribunal de Justicia y, en particular, de un modo que permita escanearlas y aplicarles un método de reconocimiento óptico de caracteres.

Más información:

http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.C_.2016.439.01.0001.01.SPA&toc=OJ:C:2016:439:TOC

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



APROBACIÓN DIRECTIVA TECHOS NACIONALES DE EMISIÓN (I)

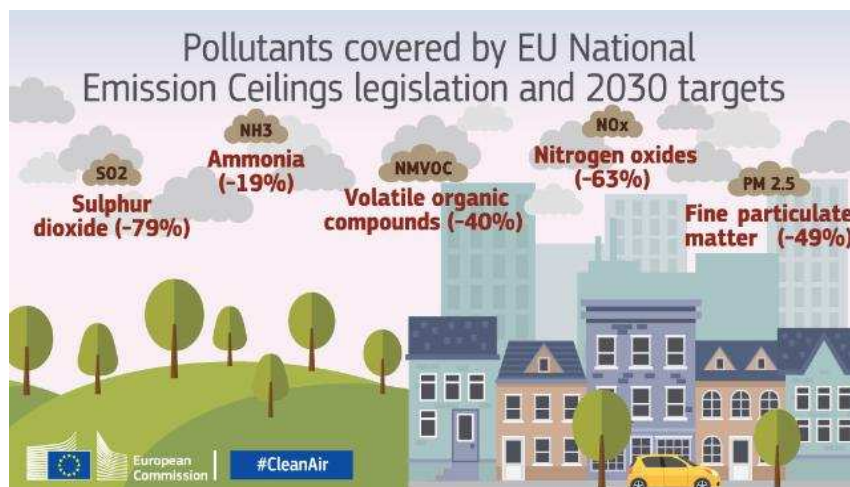
El Parlamento Europeo y el Consejo han aprobado el 14 de diciembre de 2016 la nueva Directiva sobre techos nacionales de emisión (Directiva TNE) que sustituye a la vigente de 2003.

Esta Directiva se enmarca en el Programa «Aire Puro» para Europa, publicado en diciembre de 2013 por la Comisión Europea que actualizaba los objetivos de la política de calidad del aire para 2020 y 2030. Dicho Programa comprendía una propuesta sobre las [instalaciones de combustión medianas](#) (Directiva 2015/2193), la propuesta de nueva Directiva TNE; y una propuesta de ratificación del Protocolo de Gotemburgo, recientemente modificado. Asimismo, se enmarca en la Prioridad de Una Unión de la Energía resiliente con una política de cambio climático que mire hacia el futuro.

La Directiva TNE establece para cada país los límites máximos de emisión anuales de los cinco contaminantes principales: las partículas finas (PM2.5), el dióxido de azufre, los óxidos de nitrógeno, los compuestos orgánicos volátiles no metánicos y el amoníaco.

Los compromisos de reducción para 2020 son idénticos a los ya acordados a nivel internacional por los Estados miembros en la revisión de 2012 del Protocolo de Gotemburgo. Los compromisos para 2030 requieren unas reducciones sustancialmente mayores que ayudarán a reducir la contaminación transfronteriza y las concentraciones de fondo en toda Europa.

Tanto los sectores como algunas de las sustancias pertinentes para la política de calidad del aire también lo son para la política en materia de clima y energía (propuestas sobre calidad del aire y las propuestas para la aplicación de los objetivos energéticos y de gases de efecto invernadero (GEI) de la Unión). Asimismo, esta Directiva está en línea con la recientemente propuesta de Reglamento de gobernanza de la Unión de la Energía que pone de relieve la importancia de las sinergias entre la calidad del aire y las políticas climáticas y energéticas y la nueva Directiva TNE.



ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



APROBACIÓN DIRECTIVA TECHOS NACIONALES DE EMISIÓN (II)

Los techos nacionales de emisiones de la UE son los límites máximos de emisiones totales de una serie de contaminantes atmosféricos, que los Estados miembros deben respetar en un plazo determinado a fin de reducir las concentraciones de fondo y limitar la contaminación transfronteriza. Los techos actuales se fijaron para 2010 en el protocolo de Gotemburgo de 1999 y la antigua Directiva NEC (2001/81/CE). Los nuevos techos (denominados compromisos nacionales de reducción de emisiones) para 2020 se acordaron en el Protocolo de Gotemburgo revisado y se establecen para 2020 y 2030 en la nueva Directiva NEC.

Son diferentes de las normas de calidad de aire de la UE, valores límite de concentración local de los contaminantes atmosféricos más perjudiciales para la salud. Se establecen en la Directiva sobre calidad del aire ambiente (2008/50/CE) que deben respetarse en toda la UE a fin de garantizar a toda la población una protección general frente a niveles perjudiciales de contaminación atmosférica. Alcanzar los niveles de calidad del aire que establecen las normas a menudo requiere combinar medidas locales de lucha contra la contaminación en zonas puntuales con la reducción de las emisiones de fondo a través de la aplicación de la Directiva NEC.

Una vez que se haya aplicado íntegramente, la Directiva permitirá reducir en casi un 50 % en el horizonte de 2030 las negativas consecuencias para la salud de la contaminación atmosférica, tales como las enfermedades respiratorias y la muerte prematura. Pese a que los contaminantes atmosféricos son «asesinos invisibles», cada vez es mayor la concienciación y preocupación de los ciudadanos por la calidad del aire que respiran, de manera que el establecimiento de límites más estrictos en la Directiva TNE constituye un logro importante. También repercutirá muy favorablemente en la calidad del agua, el suelo y los ecosistemas y contribuirá a hacer frente a los efectos de partículas nocivas causantes del cambio climático, como el carbono negro

Próximos pasos

La Directiva entrará en vigor el 31 de diciembre de 2016. Los Estados miembros deben incorporarla a su legislación nacional como máximo el 30 de junio de 2018. La principal medida de aplicación es el programa nacional de lucha contra la contaminación atmosférica, que los Estados miembros deben presentar el 31 de marzo de 2019 a más tardar.

Con el fin de facilitar su aplicación la Comisión ha declarado que emitirá orientaciones sobre los planes en la primavera de 2017 y trabajará sobre su aplicación en estrecho contacto con los Estados miembros, por ejemplo, facilitando el acceso a los instrumentos europeos de financiación existentes. Además, en 2017 se realizará un estudio exhaustivo de los inventarios de emisiones de todos los Estados miembros, en los que se basa la aplicación de la Directiva, para garantizar una sólida contabilidad de las emisiones contaminantes reales en Euro

Para más información

http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CONSIL:PE_34_2016_REV_2&from=EN

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



CONSENSO EUROPEO SOBRE DESARROLLO . UN FUTURO MÁS SOSTENIBLE Y COLABORATIVO (I)

La Comisión europea lanzó en noviembre sus prioridades en relación con el desarrollo sostenible, tanto en el ámbito europeo como en el resto del mundo, y en estrecha conexión y colaboración con la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en septiembre de 2015. El Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-Moon declaró, en el transcurso de la aprobación de la Agenda 2030, que *"Es una agenda orientada hacia las personas y amigable con el planeta. Una agenda que pretende no dejar a nadie rezagado y cuidar el único hogar que tenemos: nuestro planeta tierra. Una agenda que entiende que la construcción de un mundo pacífico debe estar guiado por principios de justicia y solidaridad y de preocupación por las generaciones futuras"*.

Tanto la Unión Europea como sus Estados miembros están obligados a dar cumplimiento a los 17 objetivos de desarrollo sostenible contenidos en el documento de Naciones Unidas y por ello ha presentado sus prioridades. Los máximos representantes europeos en materia de cooperación y acción exterior, Frans Timmermans, Federica Mogherini y Neven Mimica, han resaltado que este desafío afecta a todos los ciudadanos europeos y que requiere la cooperación y el esfuerzo conjunto para llevar a cabo con éxito el reto que representa conseguir un futuro más sostenible y más humano.

En relación con el papel de la Unión Europea en este desafío, la Comisión propone determinadas prioridades que ayudarán a la consecución de la Agenda 2030, resaltando la enorme importancia que tendrá la acción exterior de la Unión, pues con los nuevos instrumentos organizativos y políticos establecidos en el Tratado de Lisboa, la UE podrá responder mejor a los desafíos globales y a las distintas oportunidades que irán surgiendo en un mundo cada vez más globalizado. Por ello, la UE se erige como un actor relevante en este proceso, dada su dilatada experiencia en acción exterior y cooperación al desarrollo, así como en los ámbitos de desarrollo económico y cohesión social.

Las prioridades presentadas por la Comisión, para su futuro debate por el Consejo y el Parlamento, se estructuran en cinco ejes: la ciudadanía, el planeta, la prosperidad, la paz y la colaboración. La implementación de la Agenda 2030 necesita estrategias de desarrollo sostenible a nivel nacional que integren de forma equilibrada las dimensiones económica, social y medioambiental; dichas estrategias deberán confluir entre ellas buscando el beneficio común y la consecución de una pluralidad de objetivos.

La primera de las prioridades, relacionada con los ciudadanos, se centrará en erradicar la pobreza en todas sus dimensiones así como el hambre o garantizar un acceso universal a la salud, la educación y la formación. Igualmente, los esfuerzos se concentrarán en mejorar el acceso de las comunidades más desfavorecidas al agua y la energía limpia, para minorar el impacto medioambiental.

Otro de los aspectos puestos de relevancia en este eje es el de la juventud, un colectivo sometido a distintas amenazas como los conflictos armados o el crimen organizado; para los jóvenes deben elaborarse políticas que garanticen sus derechos y su inclusión en la vida social, económica y cívica.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



CONSENSO EUROPEO SOBRE DESARROLLO UN FUTURO MÁS SOSTENIBLE Y COLABORATIVO (II)

En relación con los retos medioambientales, las prioridades respecto del planeta optan por un medioambiente sostenible, ecosistemas saludables y bienestar de las personas, pues, al contrario, un medioambiente degradado, puede ser un obstáculo para el desarrollo económico y poner en peligro la paz y la estabilidad así como provocar movimientos migratorios masivos. Tanto la UE como sus Estados miembros se comprometen a conservar y gestionar de forma sostenible los recursos naturales, aplicar el acuerdo de París sobre cambio climático o garantizar el acceso universal a energías limpias.

En cuanto al eje sobre prosperidad, los Estados miembros y la propia UE se comprometen a crear puestos de trabajo dignos, sobre todo para mujeres y jóvenes y conseguir un desarrollo económico sostenible; asimismo, en relación con los países en vías de desarrollo, la UE concentrará sus esfuerzos en convertir a dichos países en focos de inversión de negocios y en facilitar el comercio. Por otro lado, se desarrollarán la agricultura y la pesca sostenibles, pues son dos piezas clave para la erradicación de la pobreza.

Respecto de la paz, la UE y sus Estados miembros promoverán los valores democráticos, la gobernanza, el estado de derecho y los derechos humanos a través de instrumentos y colaboraciones con los países implicados, poniendo de relieve la mejora de la transparencia y el incremento de la participación. Se trata de dar respuestas personalizadas a las distintas necesidades de cada país, dado que muchos de estos países han salido de graves conflictos y sus bases institucionales son aún muy frágiles.

Por último, y en cuanto a la colaboración, la UE es consciente de que se presenta como un actor fundamental en la aplicación y desarrollo de la Agenda 2030, si bien el documento presentado por la Comisión subraya que la colaboración entre todos los países resulta fundamental. Ahora bien, esta colaboración no debe implicar únicamente a las instituciones públicas, sino también al sector privado y a la sociedad civil, para así concretar una visión común que ayude a avanzar.

A modo de conclusión, parece que la Unión Europea se enfrenta a uno de sus mayores desafíos, al que debe dar respuesta estando unida y siendo fuerte, lo que puede ayudar a mejorar el ambiente de euroescepticismo que reina en la actualidad. La convergencia entre Naciones Unidas y la Unión Europea demuestra que el consenso es posible y la colaboración necesaria, para así *"construir un futuro para nuestros hijos y nuestro planeta que beneficie a todos"*, de acuerdo con las palabras de Frans Timmermans.

Para más información:

<https://sustainabledevelopment.un.org/post2015/transformingourworld>

https://ec.europa.eu/europeaid/sites/devco/files/communication-proposal-new-consensus-development-20161122_en.pdf

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



REFORMA DEL SISTEMA DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

El pasado 13 de diciembre la Comisión europea presentó la reforma del sistema de coordinación de la Seguridad social, cuyo principal objetivo es facilitar la movilidad de los trabajadores, uno de los derechos fundamentales que más ha contribuido a la construcción de la Unión Europea. Según ha manifestado la Comisaria de Empleo, Asuntos sociales, Capacidades y Movilidad laboral Marianne Thyssen, *"Necesitamos la movilidad de los trabajadores para ayudar a restablecer el crecimiento económico y la competitividad. Pero la movilidad debe basarse en normas claras, justas y que se puedan hacer cumplir. De esto trata nuestra propuesta de actualización de las normas sobre seguridad social: protege la libre circulación y los derechos de los ciudadanos y refuerza al mismo tiempo los instrumentos necesarios para hacer frente a posibles abusos". Es por ello que la Comisión europea ha decidido actualizar la coordinación de los sistemas de Seguridad social para hacerlos más equitativos y más seguros y que no supongan un obstáculo a la libre circulación de los trabajadores europeos.*

La propuesta de revisión se centra en cuatro áreas de coordinación donde se identificó la necesidad de realizar ciertas mejoras: acceso a prestaciones sociales por parte de ciudadanos económicamente inactivos, prestaciones asistenciales de duración indeterminada, prestaciones por desempleo y familiares.

En primer lugar, la reforma trata de aclarar las condiciones para que los Estados miembros puedan limitar el acceso a prestaciones sociales, en el caso de ciudadanos económicamente inactivos que se desplacen. De acuerdo con la reciente jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre este asunto, resulta necesario precisar las condiciones de disfrute por razones de claridad, transparencia y seguridad jurídica; se estima que existe una población de 3.7 millones de ciudadanos económicamente inactivos que se desplazan habitualmente, de los cuales un 80% de ellos son beneficiarios de derechos derivados de la actividad económica de sus familiares residentes, por lo que deben tener garantizado el mismo trato que los trabajadores nacionales.

En segundo lugar, la reforma afecta a las prestaciones asistenciales de duración indeterminada; en este caso se ha incluido un listado de dichas prestaciones y una definición de las mismas, siguiendo así los dictados de dotar a estas de una mayor transparencia y seguridad jurídica, pues se estima que unos 80.000 ciudadanos se benefician de dichas prestaciones, lo que supone un total de 793 millones de Euros.

Asimismo, la reforma afecta también a las prestaciones por desempleo en un marco transfronterizo y que tendrá como consecuencia que los trabajadores puedan "exportar" sus prestaciones durante un mínimo de seis meses. De igual forma se establece que el estado que deberá pagar dichas prestaciones será aquel donde el trabajador haya trabajado los últimos doce meses, pues es el estado que se ha beneficiado de las cotizaciones derivadas de la actividad laboral. De igual forma se han coordinado las prestaciones por hijo a cargo, que se aplican en 22 Estados miembros.

En cuanto a las reformas más técnicas, se ha precisado mejor la legislación aplicable en casos de conflicto y se ha reforzado también el intercambio de información entre los distintos sistemas de Seguridad social y la verificación de datos, para así poder luchar de forma más efectiva contra las prácticas abusivas o irregulares.

A modo de conclusión, puede afirmarse que las reformas presentadas por la Comisión europea van en la línea de garantizar una mayor seguridad jurídica y la máxima transparencia, para así simplificar la circulación de los trabajadores en la Unión Europea, lo que supone una mejor garantía de la libertad de circulación. La presente propuesta deberá pasar ahora por el Parlamento europeo y, si existe una decisión favorable, será de aplicación directa en todos los Estados miembros.

Para más información:

[Comunicación por la que se modifica el Reglamento \(CE\) n.º 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social, y Reglamento \(CE\) n.º 987/2009, por el que se establecen las normas de aplicación del Reglamento \(CE\) n.º 883/2004](#)

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



ACUERDO INTERINSTITUCIONAL COMERCIO DE “MINERALES DE SANGRE”

En la pasada edición de la alerta jurídica de la UE de julio-agosto (nº 99) publicamos un artículo sobre los avances en la regulación del comercio de “minerales de sangre”, en el que se hacía referencia a la **propuesta de Reglamento de la Comisión por** el que se establece un sistema de la Unión para la autocertificación de la diligencia debida en la cadena de suministro de los importadores responsables de estaño, tantalio y wolframio, sus minerales y oro originarios de zonas de conflicto y de alto riesgo del 5 de marzo de 2014, enmarcada dentro de la prioridad de la Comisión Juncker “La UE, actor en el escenario mundial”.

Esta propuesta establece obligaciones claras de diligencia debida en la cadena de suministro de los importadores responsables de estaño, tantalio y wolframio, sus minerales y oro originarios de zonas de conflicto y de alto riesgo.

Contexto

El comercio de los minerales de sangre, o minerales de conflicto, ha conducido a graves y documentados abusos contra los derechos humanos. Ante esta situación, la Unión Europea, que tiene la responsabilidad de contribuir a un comercio justo y transparente, ha propuesto un Reglamento cuya finalidad consiste en reducir la financiación de grupos armados en los países de desarrollo, a través de la promoción y apoyo de prácticas de abastecimiento responsables por parte de las empresas de la UE.

Avances

El 16 de junio de 2016 se llegó a un acuerdo político entre Parlamento y Consejo sobre los elementos esenciales de la propuesta. No obstante el Consejo y el Parlamento debían desarrollar los detalles técnicos para finalizar el texto.

Finalmente, ambas instituciones, con el apoyo de la Comisión, llegaron el pasado 22 de noviembre al acuerdo final con vistas a lograr la forma definitiva que adoptará el Reglamento de la UE sobre los minerales de conflicto.

Entre las medidas se incluye el desarrollo de herramientas para impulsar aún más la diligencia debida en la cadena de suministro, así como crear una base de datos de transparencia. Además, con la nueva legislación se atenderá a las necesidades particulares de las pequeñas empresas a fin de evitar someterlas a procedimientos excesivamente engorrosos, examinando los minerales reciclados y las importaciones de pequeños volúmenes.

El Reglamento, tal y como ha sido acordado, garantizará un abastecimiento sostenible de más del 95% de todas las importaciones de estaño, tantalio, wolframio y oro de la UE y tratará de evitar que las empresas de la UE participen en el “despreciable” negocio de financiar la guerra.

Próximos pasos

El Reglamento definitivo será aprobado por el Consejo y el Parlamento Europeo.

Más información

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/HIS/?uri=COM:2014:0111:FIN>

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



PROPUESTA DE NUEVA LEGISLACIÓN ANTIDUMPING DE LA UE

La Comisión presentó el pasado 9 de noviembre una propuesta de reglamento por la cual se pretende cambiar el método para calcular el dumping en las importaciones procedentes de países en los que existen distorsiones en el mercado establecido en el Reglamento (UE) 2016/1036 antidumping de base. La propuesta, por tanto, pretende mejorar los instrumentos de defensa comercial. Esta propuesta se enmarca en la prioridad de Un mercado interior más justo y profundo con una base industrial reforzada.

Contexto

Algunos países exportadores tienen distorsiones en su economía de mercado causadas por prácticas económicas no sujetas a las leyes del mercado y por la intervención estatal, que han agravado las prácticas comerciales desleales. El enorme exceso de capacidad que generan estas políticas intervencionistas da lugar a un aumento del dumping y de los productos subvencionados que perjudican a la industria de la UE.

Contenido

Según las normas actuales, el dumping se calcula comparando el precio de exportación de un producto de la UE con los precios o costes internos del producto en el país de exportación. Sin embargo, en algunos países, los precios internos pueden estar distorsionados por la interferencia del Estado y por tanto no sirven como referencia para comparar con el precio de exportación. La propuesta de la Comisión implica que se cambie el método para calcular el dumping, en el sentido de que cuando existan tales distorsiones se utilicen otros valores de referencia para permitir medir la magnitud real del dumping. Por ejemplo, las normas antidumping de la OMC (y de la UE) permiten actualmente utilizar datos de precios de otro país representativo adecuado con un nivel de desarrollo económico similar al del país exportador, denominado «país análogo», como base de cálculo. Es la denominada metodología de la «economía no de mercado».

La Comisión propone cambios en la legislación antisubvenciones de la Unión Europea.

La Comisión también propone fortalecer la legislación antisubvenciones de la UE para que en el futuro, toda nueva subvención otorgada por los poderes públicos de terceros países a sus productores exportadores pueda investigarse dado que suponen claramente una ventaja injusta a los exportadores afectados, al permitirles vender a precios perjudiciales en el mercado de la UE. En la propuesta se aclara que si se detectaran tales subvenciones en el contexto de una investigación la Comisión propondrá consultas adicionales al país de origen o de exportación afectado.

Próximos pasos

La propuesta de Reglamento seguirá el procedimiento legislativo ordinario por lo que ha de ser aprobada por el Parlamento Europeo y el Consejo. El nuevo método de cálculo se aplicará a los casos iniciados una vez que la legislación entre en vigor, por lo que cualquier investigación antidumping que esté en curso en el momento en ese momento seguirá rigiéndose por las disposiciones actuales.

Más información

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1481879392852&uri=CELEX:52016PC0721>

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



PROPUESTA DE NUEVAS NORMAS SOBRE EL IVA EN COMERCIO ELECTRÓNICO TRANSFRONTERIZO

Contexto

La Comisión Europea tiene el compromiso de garantizar la libre circulación de bienes y servicios y de asegurarse de que «personas y empresas pueden acceder fácilmente a las actividades en línea y ejercerlas en condiciones equitativas de competencia». Este compromiso forma parte de la Estrategia o prioridades de la Comisión para el *Mercado Único Digital* de Europa y el Plan de Acción para un territorio único de aplicación del IVA en la UE.

Con esta finalidad, ha planteado la modernización del IVA con vistas al comercio electrónico transfronterizo entre empresas y consumidores a través de una modificación de la Directiva 2006/112/CE y la Directiva 2009/132/CE en lo referente a determinadas obligaciones respecto del impuesto sobre el valor añadido para las prestaciones de servicios y las ventas a distancia de bienes.

Las principales novedades de la **propuesta** son:

1. La ampliación del actual sistema de **miniventanilla única** a las ventas a distancia intracomunitarias de bienes materiales y a los servicios distintos de los servicios electrónicos, así como a las ventas a distancia de bienes procedentes de terceros países;
2. Introducción de un **régimen simplificado para la declaración global y el pago del IVA** en el Estado miembro del consumidor final, si no se ha pagado el IVA a través del sistema de miniventanilla única. Se trata de que las empresas hagan una simple declaración trimestral por el IVA adeudado en el conjunto de la UE, utilizando la ventanilla única del IVA en línea;
3. La **eliminación** de los actuales **umbrales** aplicables a las ventas a distancia intracomunitarias que provocan distorsiones en el mercado único;
4. La **supresión** de la actual **exención** aplicable a la importación de **pequeños envíos** (inferiores a 22€) realizados por proveedores de terceros países que pone en situación de desventaja a los vendedores de la UE.
5. Para **simplificar las normas del IVA a las empresas emergentes y a las microempresas** que venden en línea, el IVA sobre las ventas transfronterizas de importe inferior a 10 000 EUR será gestionado a nivel nacional; las pymes se beneficiarán de unos procedimientos más sencillos para las ventas transfronterizas de hasta 100 000 EUR que les facilitarán la vida. Los umbrales podrán aplicarse a partir de 2018 a los servicios electrónicos y para 2022 a los productos en línea;
6. La posibilidad de que los vendedores de la UE **apliquen las normas de su país de origen** en cuestiones tales como la **facturación** y el **mantenimiento de registros**;
7. Una **mayor coordinación** entre los Estados miembros a la hora de **auditar** a las empresas transfronterizas que utilicen el sistema del IVA para garantizar una elevada tasa de cumplimiento; y,
8. Por último, permitir a los Estados miembros aplicar a las publicaciones digitales, como los libros electrónicos y los periódicos en línea, el **mismo tipo de IVA** que tienen sus equivalentes en papel, aunque esto no será obligatorio.

Objetivo de la propuesta

Eliminar los obstáculos al comercio electrónico transfronterizo causados por obligaciones gravosas en materia de IVA, así como por una inherente falta de neutralidad que perjudica a las empresas de la UE. Las propuestas modernizarán la normativa en vigor en materia de IVA que se aplica a las actividades de comercio electrónico y contribuirán a la futura viabilidad de este impuesto.

Próximos pasos

La propuesta de Directiva se presentará ahora al Parlamento Europeo a efectos de únicamente de consulta, y al Consejo para su adopción por unanimidad, al tratarse de una norma de armonización fiscal.

Enlace

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1482224864298&uri=CELEX:52016PC0757>

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



NUEVAS NORMAS PARA GESTIONAR MEJOR LA INSOLVENCIA EMPRESARIAL

La Comisión europea lanzó el pasado mes de noviembre un nuevo paquete normativo para evitar, en la medida de lo posible, la quiebra y los despidos mediante una reestructuración temprana de las empresas que pasen por dificultades financieras. La presente iniciativa permitirá que las empresas puedan seguir desarrollando su actividad después de un proceso de quiebra y que los procedimientos de insolvencia sean más efectivos y eficientes en el marco de la Unión Europea.

La Comisaria europea de Justicia, Consumidores e Igualdad de Género, Věra Jourová manifestó en ese sentido que *"cada año quiebran 200 000 empresas en la UE, lo que se traduce en una pérdida de 1,7 millones de puestos de trabajo. En muchos casos, esto podría evitarse si dispusiéramos de unos procedimientos de insolvencia y reestructuración más eficientes. Ya es hora de dar a los emprendedores una segunda oportunidad de relanzar su empresa mediante la liquidación total de su deuda en un plazo máximo de tres años"*.

Las propuesta de revisión pretende acabar con la pérdida de puestos de trabajo debido a las quiebras empresariales, ofrecer mayor seguridad jurídica a los inversores transfronterizos, convertir las deudas en créditos para facilitar los préstamos y abrir la puerta a los empresarios para iniciar de nuevo sus negocios, promover la innovación y crear unos tres millones más de empleos en la Unión Europea. No solo estos objetivos avalan la puesta en marcha de las medidas que ahora presenta la Comisión, sino que existen razones de peso para establecerlas.

En primer lugar, dichas medidas son positivas para las empresas y sus empleados, pues la reestructuración preventiva no solo beneficiará a los trabajadores que no perderán sus puestos de trabajo, sino que facilitará la recuperación de las pequeñas y medianas empresas que son las que más expuestas están a riesgos financieros debido a la insolvencia de los clientes o de los proveedores. Asimismo, estas medidas beneficiarán a los bancos y a los inversores pues, de todos es sabido, que cuando una empresa quiebra su valor cae y los inversores temen perder su dinero ya que los impagos de créditos han aumentado enormemente durante los últimos años. Por último, se creará un ambiente positivo para el emprendimiento debido a que las segundas oportunidades que se darán a empresas en dificultades animará la actividad económica y harán que los temores a iniciar una nueva aventura empresarial desaparezcan.

Las mejores introducidas por la futura normativa se estructuran en varios ejes. La alerta temprana tiene como objetivo ofrecer a los empresarios herramientas de detección de las dificultades económicas en una fase en la cual puedan solucionarlas y también crear una cultura respecto de la reestructuración preventiva. En cuanto a esta, se facilitará el acceso a medidas de reestructuración temprana para cualquier empresa establecida en la Unión Europea, algo que no existe en la actualidad lo que lleva a las empresas a un inevitable procedimiento de insolvencia, con las consecuencias económicas y de pérdida de puestos de trabajo que ello conlleva. En relación con los préstamos, los deudores podrán favorecerse de un "espacio de respiro" que les permita poder negociar las condiciones de devolución del préstamo y la reestructuración de la empresa, lo que beneficia de igual forma a los acreedores. Respecto de los acreedores e inversores con los cuales no se llegue a un acuerdo, podrán ser eliminados bajo estrictas condiciones, para así no poner en peligro la reestructuración, sin menoscabar sus intereses.

Otro de los asuntos que debían resolverse estaba relacionado con los procedimientos judiciales, pues en muchos Estados miembros estos son lentos, costosos y muy complejos; para solucionar estos problemas se ha previsto una flexibilización de dichos procedimientos con plazos más cortos y la creación de herramientas tecnológicas que mejoren los procesos y que reduzcan su duración y coste, así como la especialización de los profesionales del Derecho y de los tribunales en este ámbito jurídico. Por último, resaltar que el periodo de condonación de la deuda pasará a ser de tres años, sin más condiciones, incluyendo garantías para evitar los abusos.

La futura Directiva responde claramente a lo expresado por el Vicepresidente Frans Timmermans, que anunció que *"Queremos ayudar a las empresas a reestructurarse a tiempo, con el fin de preservar los puestos de trabajo y el valor. También queremos apoyar a los empresarios que han fracasado, para que vuelvan a ponerse en pie más rápidamente, salgan de su situación y vuelvan a intentarlo de nuevo con mayor prudencia". El motor económico de la Unión Europea, representado por sus empresarios y los trabajadores, afectado por la crisis económica, debe tener una segunda oportunidad con el fin de reiniciarlo y mejorarlo; esta iniciativa es, por lo tanto, un elemento fundamental del Plan de Acción de la Unión de los Mercados de capitales y de la Estrategia del Mercado Único.*

Para más información:

http://ec.europa.eu/information_society/newsroom/image/document/2016-48/proposal_40046.pdf

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE VIAJE

El pasado 8 de diciembre de 2016 la Comisión Europea presentó al Consejo y al Parlamento europeo una Comunicación para aprobar un plan de acción que refuerce la respuesta europea frente al uso de documentación falsa en los viajes (COM(2016) 790 final). Esta comunicación está en línea con histórica Declaración conjunta del pasado 13 de diciembre en Estrasburgo, en que los tres presidentes de la Comisión, el Consejo y el Parlamento europeo respectivamente, establecían los objetivos y prioridades europeas en materia legislativa para 2017.

Better protecting the security of our citizens, es, además de una de las prioridades Juncker (Justicia y Derechos fundamentales), uno de los cuatro ejes que los tres presidentes consideran que necesita especial atención y desarrollo el próximo año. Contribuir a la estabilidad, seguridad y paz en Europa requiere de unos mecanismos eficaces de control de la documentación identificativa de las personas en sus desplazamientos. En este sentido, la Comisión propone en su plan de acción actuar sobre los cuatro ámbitos que se indican a continuación, cooperando los Estados miembros, con el apoyo de la Comisión y las agencias de la UE:

- **Registro de identidad:** con el apoyo de la Comisión, los Estados miembros deberán examinar la mejor forma de evitar la expedición de documentos auténticos basados en identidades falsas, analizar cómo puede conseguirse que los documentos de filiación e identidad sean más resistentes al fraude y promover el uso del Manual de Europol sobre los documentos de filiación e identidad.
- **Expedición de documentos:** los Estados miembros deberán perfeccionar el intercambio de información sobre las mejores prácticas en los procedimientos de expedición de documentos y registro de los datos biométricos, y reforzar el control de la expedición de los documentos de identidad y de viaje para evitar el robo de documentos vírgenes. .
- **Producción de documentos:** el plan de acción insta al Parlamento Europeo y al Consejo a adoptar lo antes posible las propuestas sobre una mayor seguridad en el formato uniforme de los visados y permisos de residencia para los nacionales de terceros países, a fin de evitar nuevos fraudes. La Comisión finalizará su estudio de opciones de actuación de la UE para mejorar la seguridad de los documentos de identidad y de residencia de los ciudadanos de la UE frente a los riesgos de fraude y falsificación con vistas a una posible iniciativa legislativa a finales de 2017, y verificará la conformidad de los dispositivos de seguridad.
- **Control de la documentación:** los Estados miembros deberán registrar sistemáticamente todos los documentos robados, extraviados, sustraídos o anulados en el Sistema de Información de Schengen (SIS) y la base de datos de Interpol sobre documentos de viaje robados o perdidos, garantizando un mejor acceso a los sistemas pertinentes por parte de los guardias de fronteras y acelerando la aplicación de la función de búsqueda de impresiones dactilares en el SIS. En diciembre de 2016, la Comisión revisará la base jurídica del SIS para mejorar las funciones del sistema y en 2017 pondrá en práctica la función de búsqueda de impresiones dactilares a nivel central en el Sistema de Información de Schengen.

Finalmente, la Comisión se compromete a trabajar junto con los Estados miembros y las agencias de la UE, para impulsar el desarrollo de actividades de formación en estos nuevos ámbitos relacionados con el fraude documental.

Enlaces:

- <https://goo.gl/5aMwKX>
- <https://goo.gl/WGORYT>

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



CONTROL DE LAS FRONTERAS EXTERIORES EN EUROPA

El 28 de abril de 2015 se creó la Agencia europea de seguridad como resultado de las conclusiones del Consejo Europeo celebrado en Bratislava en octubre de 2014, sobre la lucha contra el terrorismo. En esta línea, el presidente de la Comisión europea Jean-Claude Juncker tiene entre sus prioridades (Justicia y Derechos fundamentales), el crear una Unión Europea segura para sus ciudadanos frente al terrorismo, el crimen organizado y cualquier otro tipo de ataque a los derechos y libertades de los europeos.

Con ocasión de los ataques terroristas de París el 13 de noviembre de 2015, la Comisión empezó a trabajar en la introducción de un sistema de chequeo o control obligatorio de todos los viajeros, incluidos los ciudadanos europeos, en el momento de cruzar las fronteras externas de la UE (ETIAS). Mientras tanto, y como un paso más en el refuerzo de la seguridad, en concreto de la seguridad de las fronteras externas de la UE, que evite ataques terroristas o de cualquier otro tipo, el 6 de octubre de 2016 se puso en marcha oficialmente la Agencia europea de la Guardia de Fronteras y Costas. La razón de ser de esta Agencia es reforzar las fronteras exteriores europeas, lo que permitirá a los ciudadanos vivir y desplazarse libremente por Europa, sin los controles fronterizos internos temporales, es decir, permitirá recuperar en su integridad el espacio Schengen.

Volviendo a los trabajos de la Comisión, el pasado 5 de diciembre la Comisión europea recibió beneplácito, mediante una Declaración, del Parlamento europeo y el Consejo a su propuesta de establecer un mecanismo de control obligatorio de fronteras exteriores para todos los viajeros, que se espera se adopte por el Pleno del Parlamento europeo y el Consejo en breve.

Este control de las fronteras europeas externas se proponen llevarlo a cabo principalmente con lo que se conoce como *European Travel Information and Authorisation System* (ETIAS). No se trata de un visado, sino de una autorización previa y necesaria para aquellos ciudadanos de países que no requieren hasta ahora visado para poder circular por el espacio Schengen, y que de prosperar la propuesta necesitarán esta autorización mencionada. El sistema ETIAS está diseñado para ser rápido y fácil de usar con lo que se evitará burocracia y retrasos innecesarios en las fronteras.

Futuras actuaciones

Además de poner en marcha el sistema ETIAS, los próximos pasos a seguir que se plantean en relación con la mejora de la seguridad en la UE son:

- Reformar la Directiva del Consejo de 18 de junio de 1991 sobre el control de la adquisición y tenencia de armas (91 /477/ CEE), con la finalidad de incrementar la seguridad de los ciudadanos introduciendo estrictos estándares de desactivación de las armas de fuego, creando planes de acción para controlar el tráfico ilícito de armas y explosivos, e incrementando los controles en relación con la adquisición y posesión de armas de fuego.
- Aprobar una Directiva para combatir el terrorismo. Con esta Directiva, que se espera se apruebe en los próximos meses, se busca prevenir la radicalización y mejorar el intercambio de información en relación con los actos terroristas, salvaguardando el necesario y difícil equilibrio entre la lucha eficaz contra las nuevas formas de terrorismo y el respeto por los derechos individuales y la protección de las víctimas del terrorismo.

"The time for action has come. In the area of security, as in many other areas in Europe, fragmentation is what makes us vulnerable. Europe needs a genuine Security Union", decía Jean-Claude Juncker ante el Parlamento europeo el 12 de abril de 2016.

Enlaces

-https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/securing-eu-borders/legal-documents/docs/proposal_on_the_schengen_borders_code_en.pdf

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea



CURIA



LA EXCLUSIÓN DE LOS CANDIDATOS MAYORES DE 35 AÑOS DE UN PROCESO SELECTIVO DE AGENTES DE POLICÍA

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) se planteó en su sentencia de 15 de noviembre de 2016 (Asunto C-258/15, 15, Gorka Salaberría Sorono contra Academia Vasca de Policía y Emergencias) si el Decreto 315/1994, por el que se aprueba el reglamento de selección y formación de la policía del País Vasco, establecía una discriminación por edad, en relación con una convocatoria del Gobierno vasco a policía autonómico que exigía que los candidatos a puestos de la Ertzaintza no hubieran cumplido más de 35 años.

La sentencia resuelve una cuestión prejudicial sobre la interpretación de los artículos 2.2 y 4.1, y artículo 6.1 letra c), de la Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación (DO 2000, L 303, p. 16).

Esta petición se presentó en el marco de un litigio entre el señor Gorka Salaberría Sorono y el Gobierno vasco, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, relativo a una resolución de convocatoria para un proceso de selección de la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias (BOPV n.º 82, de 1 de abril de 2014).

El Sr. Salaberría de 35 años, impugnó la legalidad de la convocatoria, e interpuso un recurso contencioso-administrativo alegando que uno de los requisitos le negaba el poder participar en el procedimiento, el cual, infringía la Directiva 2000/78/CE y los artículos 20 y 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, pues el límite de edad de 35 años establecido en la convocatoria carecía de justificación y restringía el derecho a acceder a las funciones públicas sin causa razonable.

Mediante la cuestión prejudicial, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco plantea ante el tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), si considera que, teniendo en cuenta las exigencias de las funciones operativas y ejecutivas de las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad del Estado, la fijación del límite máximo de 35 años de edad como requisito para participar en la indicada convocatoria de acceso a la plaza de agente de la policía autonómica vasca, se ajusta a la interpretación de los artículos 2.2 y 4.1, y artículo 6.1 letra c), de la Directiva 2000/78/CE.

El TJUE establece que el artículo 4, letra b), del Decreto 315/1994 tiene como consecuencia dar a determinadas personas un trato menos favorable que el que reciben otras que se encuentran en situaciones análogas por razón de edad, pero admite que al mismo tiempo, el artículo 4.1, de la Directiva 2000/78 permite que una diferencia de trato basada en una característica relacionada con las actividades de dicha ocupación se pueda dar.

En consecuencia, el TJUE resolvió que la diferencia de trato por razón de la edad en este caso no constituía una discriminación en virtud de los artículos 4.1 y 6.1, de la Directiva 2000/78, y declara que puede considerarse que la norma española es adecuada a su objeto consistente en mantener el carácter operativo y el buen funcionamiento de la Ertzaintza.

Más información:

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:62015CJ0258&qid=1480683478033&from=ES>

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

MONOGRAFÍA



PAQUETE DE ENERGÍA LIMPIA (I)

El pasado 30 de noviembre de 2016 la Comisión Europea ha presentado su paquete de medidas "Energía Limpia para todos los Europeos". La finalidad es preservar la competitividad de la Unión Europea, ya que la transición hacia una energía limpia está cambiando los mercados mundiales de la energía. La Unión de la Energía es una de las 10 prioridades de la Comisión Juncker.

La Comisión pretende que la UE no solo se adapte a esta transición, sino que la lidere. Por esta razón, la UE se ha comprometido a reducir las emisiones de CO2 en al menos un 40 % de aquí a 2030 y, al mismo tiempo, modernizar la economía de la UE y crear crecimiento y empleo para todos los ciudadanos europeos.



El paquete aplica el Acuerdo de París buscando una energía más inteligente impulsando, la inversión y el liderazgo tecnológico, creando nuevas oportunidades de bienestar para los ciudadanos. La UE está consolidando el entorno propicio para la transición a una economía más limpia con una amplia gama de políticas e instrumentos dentro de la estrategia de la Unión por la Energía.

La Comisión presenta las propuestas reglamentarias y medidas de facilitación destinadas a modernizar la economía e impulsar las inversiones en sectores relacionados. Estas propuestas del paquete tienen como objetivo acelerar, transformar y consolidar la transición de la economía de la UE a la energía limpia, y que al mismo tiempo, pueda crear puestos de trabajo y fomenta el crecimiento económico y modelos empresariales.

Las propuestas legislativas de energía limpia para todos los europeos abarcan la eficiencia energética, las energías renovables, el diseño del mercado de la electricidad, la seguridad del abastecimiento de electricidad y las normas de gobernanza de la Unión de la Energía. La Comisión propone además nuevas perspectivas de diseño ecológico y una estrategia para una movilidad conectada y automatizada.

El paquete incluye asimismo medidas para acelerar la innovación en materia de energías limpias y para renovar los edificios de Europa. También presenta medidas para fomentar la inversión pública y privada, promover la competitividad industrial de la UE y mitigar el impacto social de la transición hacia una energía limpia. Estamos estudiando además la manera de mostrar un mayor liderazgo de la UE en tecnología y servicios energéticos limpios para ayudar a terceros países a alcanzar sus objetivos estratégicos.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

MONOGRAFÍA



PAQUETE DE ENERGÍA LIMPIA (II)

El paquete de medidas se estructura en torno a **tres objetivos principales**:

1. Dar prioridad a la eficiencia energética:

Actualmente en Europa, el 40% del consumo total de energía lo representan los edificios, y el 75% de estos son ineficientes desde el punto de vista energético. La eficiencia energética sufre una inversión insuficiente y muchas barreras. Es necesario llevar a cabo un impulso hacia una transición, lo que supondría un gran avance hacia una economía de bajas emisiones si se consigue solventar dicho problema.

El aumento de la inversión en edificios públicos ayudaría a llevar a cabo un ahorro energético, lo que supone al mismo tiempo un ahorro económico para los presupuestos públicos, teniendo así un impacto positivo, ya que cada año se gastan alrededor de mil millones de euros en energía para dichos edificios públicos.

Para ello propone la modificación de dos normas actualmente existentes: la Directiva de Eficiencia energética y la Directiva de eficiencia energética en edificios.

Además, y con el fin de acelerar las medidas de la Directiva, la Comisión cooperará con el Banco Europeo de Inversiones y los Estados miembros para desbloquear 10,000 millones de euros hasta 2020 para la eficiencia energética y energías renovables.

2. Lograr el liderazgo mundial en energías renovables:

Europa es líder mundial en empleo y fabricación de aparatos para energías renovables, más de 1,100,000 personas esta empleada en el sector, 43% la fabricación de los aerogeneradores de energía eólica producidas en el mundo se producen por unas pocas empresas europeas. Además de esto, el coste de la energía solar y eólica han descendido por el impulso de las políticas europeas, haciéndolas más baratas.

Para crear un crecimiento y empleo, la industria de la UE debe estar a la vanguardia de la transición de la energía limpia. La Comisión apoyará las iniciativas dirigidas por la industria para promover el liderazgo mundial de la UE en soluciones energéticas limpias y soluciones tecnológicas de baja emisión de carbono.

La transición hacia un modelo de energía limpia es el crecimiento del futuro, el "dinero inteligente". En 2015 la inversión global fue de 300.000 millones de euros. La Unión Europea se encuentra en un punto en que, gracias a sus expectativas de investigación, desarrollo e inversión, la situación puede cambiar hacia una oportunidad industrial concreta. Con el paquete de medidas a adoptar, se espera que, a partir de 2021 se movilice 177,000 millones de euros de inversiones, tanto públicas como privadas, generando un aumento del 1% del PIB durante la próxima década, y crear 900.000 empleos.

El Consejo Europeo fijó un objetivo de al menos el 27% para la cuota de energías renovables consumida en la UE para 2030. Este objetivo mínimo es vinculante, pero no se traducirá en objetivos vinculantes nacionales, ya que los Estados tan solo se comprometen a aportar contribuciones a través de sus planes nacionales con la posibilidad de que la Comisión lleve a cabo recomendaciones y reparaciones en la ejecución de las medidas optadas por los Estados.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

MONOGRAFÍA



PAQUETE DE ENERGÍA LIMPIA (III)

Junto a estas propuestas regulatorias, se ha adoptado la **Estrategia Europea para los Sistemas de Transporte inteligentes y cooperativos (C-ITS)** con el objetivo de promover la digitalización en el sector del transporte, más seguro y eficiente.

3. Proporcionar un trato justo a los consumidores:

La transición a un sistema de energía limpio también debe tener en cuenta y ser justa con regiones o partes vulnerables de la sociedad que se vea afectada por este cambio. La Comisión busca dar más poder a los consumidores para permitirles tener más control sobre las decisiones, volviéndolos activos en el mercado energético y con más control sobre sus costes.

El primer paso que se debe dar es la proporción de una mayor cantidad de información sobre su consumo de energía y los costes que supone. El paquete remarca la importancia de permitir y fomentar a los consumidores, mediante el cambio regulatorio, la propia generación de energía, la cual podrá ser almacenada, compartida, consumida y vendida al mercado.

Las nuevas tecnologías inteligentes permitan a los consumidores a tener controlados y gestionados sus respectivos consumos energéticos, haciendo más fácil que los hogares y las empresas se involucren en el sistema energético y puedan responder a las señales del mercado, creando nuevas oportunidades de innovación, en el caso de las empresas, que acabará traducirse en un mejor servicio, que a su vez es una mayor competitividad para los distintos grupos.

Un campo que se toma muy en serio es la pobreza energética, el paquete establece un enfoque para poder proteger a aquellos colectivos que sean vulnerables, ayudando a los Estados miembros a reducir los costes de la energía de los consumidores en riesgo mediante ayudas. Además de ello, la Comisión está creando un Observatorio de la Pobreza Energética para proporcionar, a los Estados miembros, datos e información sobre pobres y así poder llevar a cabo soluciones. Frenar la pobreza energética sea un gran paso hacia un sistema de energía limpia, y por tanto, es necesario llevar a cabo dicha reducción.

Es necesario que se lleve a cabo una serie de medidas que faciliten la transición a la energía limpia, estas no son inmediatas, por eso se han fijado el marco regulador para después de 2020, los instrumentos que se deben utilizar, según la Comisión, son una amplia gama de políticas: aplicación efectiva de la normativa de la UE, aplicación de la financiación de la UE de manera eficaz y coherente y fomento de asociaciones con las partes interesadas.

Europa presenta la mejor red eléctrica del mundo, es la más segura de todas, pero pese a todo ello, la UE quiere seguir invirtiendo en esta infraestructura, para una mejor transmisión, más robusta y bien interconectada. Por estas razones, la Comisión pone en marcha trabajará estrechamente con los Estados miembros en contexto regional mediante el "Plan de Sureste, Sur Europa Occidental y los Mares del Norte" para facilitar el desarrollo de infraestructuras en este sentido.

La transición energética es necesaria hacerla a través de una actuación multilateral, las partes interesadas deben participar en ella, la sociedad civil, los niveles regionales y locales... todos ellos deben participar activamente en los debates sobre la transición energética.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

MONOGRAFÍA



PAQUETE DE ENERGÍA LIMPIA (IV)

- **Modificación de la Directiva de Eficiencia energética**, con el siguiente contenido:

- alineación de los objetivos de eficiencia energética con el Marco 2013 de clima y energía;
- extensión más allá de 2020 de la obligación para suministradores y distribuidores de ahorrar 1,5% anual desde 2012 a 2030, con la vista puesta en atraer la inversión privada y apoyar actores emergentes; asimismo, se persigue posibilitar políticas que tengan en cuenta las especificidades nacionales, para lo que los Estados miembros pueden adoptar medidas alternativas con el mismo efecto;
- mejora de la medición y facturación del consumo de energía para consumidores de calefacción y refrigeración a través de un Nuevo reglamento de ejecución de la Directiva 2009/125/CE sobre el etiquetado energético de productos de calefacción y refrigeración.

Modificación de la Directiva de Eficiencia energética de edificios, con el fin de que ésta sea:

- Inteligente: alentar el uso de TICs y modernas tecnologías, incluyendo infraestructuras de carga para vehículos eléctricos, y asegurando que los edificios funcionan de manera eficiente;
- Simple: se eliminan los preceptos que no han servido a su cometido,
- Impulsora de la renovación de edificios, reforzando la relación entre la consecución de altos niveles de renovación, subvenciones y certificados de eficiencia energética, así como reforzando las disposiciones sobre estrategias nacionales de renovación de edificios a largo plazo, orientada a la descarbonización del stock de edificios a mediados de siglo.

Directiva revisada sobre energías renovables

Esta propuesta adapta el marco para el desarrollo de las energías renovables a la perspectiva 2030, con la finalidad de dar certeza a los inversores así como dirigir el potencial de las energías renovables en varios sectores. Los principales cambios que propone son:

1. Creación de un marco adecuado para el desarrollo de las renovables en el sector eléctrico
2. Introducción de las renovables en el sector de la calefacción y la refrigeración
3. Descarbonización del sector de Transporte
4. Empoderamiento e información a los consumidores
5. Refuerzo de los criterios de sostenibilidad den al EU en relación con la bioenergía
6. Cumplimiento del objetivo europeo para 2030

Reglamento sobre la gobernanza de la Unión por la Energía.

Este reglamento modificará un total de diez directivas y reglamentos con el fin de crear una nueva Gobernanza de la Unión por la Energía. Además, se complementará con iniciativas no legislativas para promover la capacidad de las administraciones nacionales y asociar a empresarios, ONG's y sociedad civil. Así, se deberán elaborar planes nacionales integrados en energía y clima para facilitar y potenciar la transición energética.

Diseño de un nuevo mercado de la electricidad

Se propone un nuevo diseño del mercado de electricidad, a través de los siguientes nuevos instrumentos legislativos:

- Reglamento sobre el mercado interno de electricidad
- Reglamento sobre normas comunes del mercado interno de electricidad
- Reglamento de la Agencia Europea para la Cooperación de los Reguladores de Energía (ACER)
- Reglamento sobre Preparación ante los riesgos energéticos y derogación de la Directiva 2005/89/EC

Más información:

<https://ec.europa.eu/energy/en/news/commission-proposes-new-rules-consumer-centred-clean-energy-transition>

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

CONSULTAS ABIERTAS



La Comisión Europea, con el fin de tener en cuenta en la fase temprana de elaboración de propuestas los puntos de vista de ciudadanos y partes interesadas, procede a celebrar consultas públicas.

En el marco del objetivo de la Unión Europea "Legislar mejor", la Comisión está mejorando el proceso de consulta y aumentando las oportunidades de contribuir a lo largo de todo el ciclo legislativo y de formulación de políticas. Actualmente, es posible para los ciudadanos y las partes interesados pueden **compartir sus puntos de vista** sobre:

- [las hojas de ruta y las evaluaciones del impacto inicial](#), en las que la Comisión presenta nuevas ideas de políticas y legislación o evaluaciones de las políticas existentes
- aspectos de las [evaluaciones de impacto](#), en las que la Comisión analiza las posibles repercusiones económicas, sociales o medioambientales de una propuesta
- las [propuestas legislativas](#), una vez han sido aprobadas por la Comisión
- proyectos de actos que añaden algunos aspectos de la legislación vigente o modifican otros (actos delegados), o establecen normas para garantizar que los países de la UE aplican las disposiciones del mismo modo (actos de ejecución): [exprese su punto de vista](#)
- elementos de las [evaluaciones y controles de adecuación](#) de las políticas y leyes existentes
- la [mejora de la legislación vigente de la UE](#)

Con el fin de facilitar la participación de ciudadanos y otros actores interesados de la Comunitat Valenciana, a partir de ahora, incluiremos una nueva sección en la Alerta Jurídica dedicada a las consultas abiertas y por llegar.

http://ec.europa.eu/yourvoice/consultations/index_es.htm

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

CONSULTAS ABIERTAS



Materia	Consulta	Principio	Fin
Comercio	Consulta pública sobre la aplicación del Acuerdo de Libre Comercio entre la UE y sus Estados miembros y la República de Corea	08.12.2016	03.03.2017
Investigación y tecnología	Consulta pública a los interesados: evaluación intermedia de las empresas comunes que operan en el marco de Horizonte 2020	08.12.2016	10.03.2017
Tributación:	Consulta pública sobre el funcionamiento de la asistencia mutua entre Estados miembros para el cobro de impuestos	30.11.2016	08.03.2017
Transportes, Investigación y tecnología, Política regional, Medio ambiente, Energía, Asuntos Económicos y Financieros, Redes de comunicaciones, contenido y tecnología, Acción por el clima, Presupuesto, Banca y Finanzas, Mercado interior, Sociedad de la información:	Consulta pública sobre la evaluación intermedia del Mecanismo «Conectar Europa»	28.11.2016	27.02.2017
Competencia:	Consulta sobre el Código de Buenas Prácticas para los procedimientos de control de las ayudas estatales	25.11.2016	25.02.2017
Ayuda humanitaria	Consulta pública sobre la evaluación intermedia del Mecanismo de Protección Civil de la Unión	24.11.2016	23.02.2017
Salud pública	Consulta pública abierta sobre la evaluación intermedia del tercer Programa de Salud 2014-2020	23.11.2016	23.02.2017
Comercio	Cuestionario sobre una zona de libre comercio de alcance amplio y profundo con Túnez	21.11.2016	22.02.2017
Tributación	Consulta pública — impuestos especiales que gravan las labores del tabaco	17.11.2016	16.02.2017
Tributación	Medidas que disuadan a asesores e intermediarios de proponer sistemas de planificación fiscal potencialmente agresivos	10.11.2016	16.02.2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

Notas de actualidad jurídica europea

CONSULTAS ABIERTAS



Materia	Consulta	Principio	Fin
Comercio, Salud pública, Medio ambiente, Empresa, Acción por el clima, Agricultura y Desarrollo Rural, Mercado interior, Seguridad de los alimentos	Consulta pública sobre las opciones para establecer unos requisitos mínimos de calidad para el agua reutilizada en la Unión Europea	28.10.2016	27.01.2017
Salud pública, Medio ambiente, Empresa, Mercado interior	Consulta pública sobre la evaluación REFIT de REACH	28.10.2016	28.01.2017
Aduanas:	Consulta pública sobre las normas relativas a la importación de bienes culturales	28.10.2016	23.01.2017
Salud pública	Consulta pública sobre el refuerzo de la cooperación de la UE en la evaluación de las tecnologías sanitarias	21.10.2016	13.01.2017
Investigación y tecnología	Consulta pública de las partes interesadas: evaluación intermedia de Horizonte 2020	20.10.2016	15.01.2017
Investigación y tecnología	Consulta pública de partes interesadas en acciones de investigación y formación dentro del programa Euratom	20.10.2016	15.01.2017
Empleo y asuntos sociales:	Consulta pública abierta para la evaluación intermedia del programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social (EaSI)	12.10.2016	11.01.2017
Competencia	Evaluación de aspectos jurisdiccionales y de procedimiento del control de las concentraciones de empresas en la UE	07.10.2016	13.01.2017
Transportes	Consulta pública sobre la adecuación de la legislación de la UE en lo que respecta a la seguridad y eficiencia del transporte marítimo	07.10.2016	08.01.2017
Empresa, Mercado interior	Consulta pública sobre la evaluación de la Directiva 75/324/CEE relativa a los generadores aerosoles	30.09.2016	15.01.2017

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

AGENDA



10 de enero

Information and networking day on H2020 ICT 23 – Interfaces for accessibility

Organiza: European Commission

Lugar: Bruselas

Para más información:

<http://europa.eu/newsroom/events>

16-19 de enero

Pleno del Parlamento Europeo

Organiza: EP

Lugar: Estrasburgo

Para más información:

<http://www.europarl.europa.eu/>

24-25 de enero

Taller práctico de financiación europea: Oportunidades de subvenciones y asistencia técnicas

Organiza: CECOD

Lugar: Madrid

Para más información:

<http://cdeuv.es/agenda/cursos/>

2 de febrero de 2017

12th NAT commission meeting

Organiza: CoR

Lugar: Brussels

Para más información:

<http://cor.europa.eu/es/events/Pages/12th-NAT-Commission-Meeting.aspx>

3 de febrero

Reunión informal de los veintisiete jefes de Estado o de Gobierno

Organiza: Consejo Europeo

Lugar: Malta

Para más información:

<http://www.consilium.europa.eu/es/meetings/european-council/2017/02/03-informal-meeting/>

8 de febrero

121st CoR plenary session

Organiza: CoR

Lugar: Bruselas

Para más información:

<http://cor.europa.eu/es/events/Pages/121st-CoR-plenary-session.aspx>

3 de marzo

Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores

Organiza: Consejo de Ministros

Lugar: Bruselas

Para más información:

<http://www.consilium.europa.eu>

8 de marzo

Cumbre Social Tripartita

Organiza: Consejo de la Unión Europea

Lugar: Bruselas

Para más información:

<http://www.consilium.europa.eu/es/meetings/european->

9 de marzo

Consejo Europeo

Organiza: Consejo de la UE

Lugar: Bruselas

Para más información:

<http://www.consilium.europa.eu/es/meetings/european-council/2017/03/09-10/>

